

RESOLUCION N° 380/2021
CRESPO (E.R.), 16 de Junio de 2021

VISTO:

El Contrato celebrado con Bandita Edelweiss, representada por el Sr. Marcelo Gabriel Simoine, y

CONSIDERANDO:

Que la Bandita Edelweiss, prestará servicio de Actuación el día 18 de Junio del presente en el marco del ciclo Cultores de mi Ciudad, que será transmitido por Canal 6 Entre Ríos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébase el Contrato de Actuación con Bandita Edelweiss, representada por el Sr. Marcelo Gabriel Simoine, D.N.I. N° 23.218.163 con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 847 de la Ciudad de Crespo, quien prestará servicio de Actuación el día 18 de Junio del presente en el marco del ciclo Cultores de mi Ciudad, que será transmitido por Canal 6 Entre Ríos, asignándosele la suma total de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), que se entiende libre de gastos y retenciones impositivas locales y/o nacionales, pagaderos el día de la actuación.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Cultura y Educación, a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.